

TIJARAFE**ANUNCIO****1610****904639**

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Escuela Infantil Municipal de Tijarafe, mediante acuerdo de Pleno Ordinario adoptado el día 27 de abril de 2026, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local:

«Artículo 24.- Vacaciones, festividades y cierres.

La Escuela Infantil permanecerá cerrada los días festivos del Calendario Laboral, los dos días de fiesta local y los que se asignen para trabajo interno, reformas y similares. Esta información será facilitada a los padres, madres y tutores legales con antelación.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tijarafe, a veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**1611****904683**

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible por acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en la sede electrónica del Ayuntamiento. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tijarafe, a veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.